

251688



MEMORIA DESCRIPTIVA de la patente de invención cuyo registro se solicita a favor de DON ANTONIO OTERO COIRA, de Nacionalidad Española, domiciliado en Vigo, José Antonio nº 24, por "UN PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS".

5- La importancia y ventaja ó utilidad de dicho sistema de ventas es evidente, por cuanto no solo se facilita la adquisición de artículos de elevado precio mediante pequeñas entregas, si que tambien se estimula el ahorro y se proporciona la posibilidad de obtención de premios.

10- Consiste en la emisión por el establecimiento vendedor de un Boletín de Compra, compuesto de una lámina con su matriz, a la que van adheridos cincuenta recibos separables. Cada recibo tiene un valor de diez pesetas y una fecha y van todos numerados con el mismo número -tambien fijado en la matriz-.



- Suscrito el Boletín de compra (sin que se limite el número de boletines que cada interesado pueda suscribir), el cliente va pagando los recibos semanales hasta la fecha límite que tiene marcada cada boletín.- Si el número de su boleto coincide con el primer premio de la Lotería Nacional, en el primer sorteo de cada mes, el titular del boletín, sin efectuar mas pago, puede adquirir en el establecimiento vendedor articulos por cincuenta mil pesetas.- Los clientes que posean los boletines con el número anterior y posterior al que ha obtenido el primer premio serán obsequiados con un reloj para señora o caballero con caja de oro de Ley.- Los titulares de los boletos cuyas tres últimas cifras coincidan con las del número premiado, recibirán un reloj para señora o caballero, ancora fina, caja de plaque oro.- Si terminados los pagos de los recibos, no hubiera resultado el número de su boletín premiado, el suscriptor dispone del importe total de sus desembolsos (quinientas pesetas por cada boletín suscrito y totalmente pagado) para realizar compras del mismo valor en el establecimiento emisor. Si el volumen de la compra supera el importe del boletín o boletines suscritos y pagados, el comprador abonará la diferencia en metálico.- Si resultara inferior, conservará a su favor el saldo resultante para nueva compra.
- El derecho a los premios, solo lo tendrán aquellos suscritores que en el momento del sorteo tengan pagados los recibos correspondientes al mes en que se realiza el sorteo. Sin embargo en cualquier momento podrá el suscriptor del Boletín hacer pago de los recibos atrasados hasta el corriente volviendo a participar en el beneficio de los sorteos.



Podrán adquirirse de una sólo vez la totalidad o parte de los recibos de cada boletín; en este caso, el suscriptor participará en todos los sorteos que se realicen durante el

45- plazo de vida de su Boletín suscrito y, de resultar premiado su número, tendrá los mismos derechos que aquel otro suscriptor que sólo abone los recibos en sus respectivas fechas. De haber efectuado la compra, cuando su número salga en suerte, dispondrá de un nuevo crédito para compras igual al im-

50- porte de los recibos subsiguientes al de la fecha en que su número resultó premiado, así como a los premios que le correspondan.

Por lo que importar pueda, se hace constar que el valor de l Boletín o Póliza podrá ser variable en más o en

55- menos, y consiguientemente el importe de los premios, al igual que el sorteo puede verificarse en combinación con el de la Lotería de los Ciegos sin que ello altere esencialmente el objeto de la patente.

NOTA REIVINDICATORIA

60- Los puntos, propios y nuevos, de la presente patente de invención que se reivindican, son:

1ª- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS que se caracteriza porque se emite un Boletín de compra consistente en una lámina con

65- su correspondiente matriz, llevando ésta adheridos cincuenta recibos perfectamente separables.

2ª- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS que se caracteriza también porque cada uno de los recibos de la reivindicación precedente, que van numerados con igual número que el que lleva la referida matriz, tiene un valor de diez pesetas y una fecha de vencimiento.

70-



75- 3^a- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza asimismo porque suscrito por el cliente el Boletín de compra, el importe de los recibos los va pagando semanalmente hasta la fecha límite que tiene marcada el Boletín.

80- 4^a- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones anteriores caracterizado porque si el número del Boletín suscrito coincide con el primer premio de la Lotería Nacional, correspondiente al primer sorteo de cada mes, su titular, sin efectuar mas pago, puede adquirir en el establecimiento vendedor, artículos por valor de cincuenta mil pesetas.

90- 5^a- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones anteriores caracterizado porque si el número del Boletín suscrito coincide con el número anterior ó con el posterior del correspondiente al primer premio del sorteo indicado en la reivindicación precedente, sus titulares serán obsequiados con un reloj para señora ó caballero con caja de oro de Ley.

100- 6^a- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones anteriores caracterizado porque si las tres últimas cifras del número del Boletín suscrito coinciden con las tres últimas del número del primer premio de la Lotería, mencionado en las dos reivindicaciones anteriores, sus titulares recibirán, en obsequio, un reloj para Señora o Caballero, ancora fina, caja de plaqué oro.

7^a- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones



105- anteriores, caracterizado también porque si verificado el pago de todos los recibos correspondientes al Boletín suscrita, no hubiera resultado premiado, el titular dispone del importe total de lo desembolsado, consistente en quinientas pesetas por cada Boletín totalmente pagado, para realizar compras del mismo valor en el establecimiento emisor.

110- 8º- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones anteriores, caracterizado igualmente porque si el valor de las compras a que se refiere la anterior reivindicación superase al importe del boletín suscrito y pagado, puede su titular abonar en metálico el exceso; y si, por el contrario, fuese inferior, conservará a su favor el saldo resultante, que podrá aplicar a nueva compra.

120- 9º- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque para tener derecho al premio, es indispensable que el titular tenga completamente pagado el importe de los recibos correspondientes al mes anterior al en que se realice el sorteo referido en la cuarta reivindicación.

125- 10º- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque si el suscriptor tuviese pendiente de pago alguno ó algunos recibos, rehabilitará sus derechos para participar en otros sorteos si satisface los atrasados hasta el corriente.

130- 11º- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque pueden pagarse al suscribir



la póliza o boletín, todos o parte de los recibos, o bien, despues, los sucesivos pendientes sin esperar a sus respectivos vencimientos, otorgándose al suscriptor, que así lo hiciera, el derecho a participar en todos los sorteos que se realicen durante el plazo de vigencia del Boletín suscrito y, de resultar premiado, tendrá los mismos derechos que cualquiera otro suscriptor que solo abone los recibos a los vencimientos fijados y además, de haber efectuado la compra, cuando su número salga en suerte, dispondrá de un crédito para compras igual al importe de los recibos subsiguientes al de la fecha del primeramente premiado, así como, conservará derecho a los premios que le correspondan.

145- 12º- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza porque el valor de la Póliza o Boletín, podrá ser variable, en más o en menos, y consiguientemente, el importe de los premios, sin que ello altere la esencialidad del invento.

150- 13º- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS según las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza porque el sorteo expresado puede verificarse tambien en combinación con uno determinado de la Loteria de los Ciegos, sin que asimismo afecte a la esencialidad del invento.

155- 14º- PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL RELATIVO A UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS.

160- Todo cual queda descrito en la presente Memoria que se compone de siete hojas mecanografiadas por una sola cara.

Vigo para Madrid, a diecisiete de Agosto de mil nove-

251688



cientos cincuenta y nueve.

P. A.-

Manuel Ferrer